



Reglamento del Sistema de Adscripciones para Estudiantes de Carreras de Grado de la Escuela de Política y Gobierno - UNSAM

En virtud del objetivo de promover un espacio de formación en la práctica pedagógica, de investigación y de extensión dirigido a estudiantes de las Licenciaturas en Ciencia Política, Administración Pública, Relaciones Internacionales y el Profesorado en Ciencia Política, se establece el presente reglamento conforme al Reglamento del Sistema de Adscripciones para estudiantes de carreras de grado y pre-grado de la UNSAM.

Capítulo 1: Consideraciones generales

Artículo 1: Se entiende por ADSCRIPCIÓN a una experiencia formativa que lleva adelante cualquier estudiante de nivel de grado y pre-grado en torno a la enseñanza, la investigación y/o la extensión universitaria.

Artículo 2: El Sistema de Adscripción promueve que el estudiantado:

- a. Desarrolle un proceso de formación en la docencia, la investigación y la extensión universitaria;
- b. Se interiorice acerca de la organización y el funcionamiento de la vida académica;
- c. Transite un espacio académico para profundizar los estudios sobre temáticas específicas vinculadas con sus trabajos finales de grado, proyectos de investigación y actividades de extensión.

Artículo 3: Los requisitos para una adscripción son:

- a. Ser estudiante regular de la UNSAM.
- b. Haber completado el Ciclo General de formación de la carrera y haber aprobado como mínimo la mitad de la misma. Se exceptúa este límite para el caso de las adscripciones en proyectos de extensión, las cuales tendrán como requisito mínimo haber aprobado el 30% de la carrera.
- c. En el caso de las adscripciones de formación en la docencia, haber aprobado la materia en la que se propone como adscripta/o.
- d. En el caso de adscripciones de formación en investigación, haber aprobado las asignaturas metodológicas.



Capítulo 2: Características generales

Artículo 4: La convocatoria al sistema de adscripciones estará a cargo de la Secretaría de Extensión, en coordinación con la Secretaria Académica y la Secretaría de Investigación.

Artículo 5: El listado de las adscripciones para las materias, los proyectos de investigación y las actividades de extensión será elaborado previa consulta a docentes e investigadores.

Artículo 6: Se realizarán como mínimo dos convocatorias anuales al Sistema de Adscripciones. Dicha convocatoria se mantendrá abierta durante un plazo mínimo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de la misma. El listado de adscripciones será difundido y comunicado a las/los estudiantes y docentes mediante los mecanismos institucionales de comunicación.

Artículo 7: La/el estudiante sólo podrá postularse para un máximo de 2 (dos) adscripciones por convocatoria.

Artículo 8: Dentro del período de inscripción, las/los estudiantes que deseen postularse a las adscripciones deberán presentar:

- Carta de motivación, la cual deberá explicitar el motivo de la elección de la materia, proyecto de investigación o proyecto de extensión. De elegirse más de una adscripción, la carta deberá consignar el orden de prioridad de las instancias a concursar.
- Curriculum Vitae.
- Certificado analítico con el porcentaje de materias aprobadas y el promedio general de las materias aprobadas.

Artículo 9:

- a. El Comité Evaluador estará conformado por un/a representante de la Secretaría Académica, una/o de la Secretaría de Investigación y uno/a de la Secretaría de Extensión.
- b. Para la evaluación de la carta de motivación, se solicitará el parecer del/la docente responsable de cada una de las adscripciones correspondientes. Se espera que la presentación de la motivación incluya: i) motivación personal y profesional, ii) coherencia con la materia, grupo o proyecto de investigación y/o extensión al que se presenta, iii) antecedentes en actividades relacionadas con la actividad sustantiva en proyecto o materia específica a la que se presenta (participación en círculos de estudios, presentación en jornadas científicas, participación en voluntariados, participación en grupos o proyectos de investigación, participación en organización



de eventos académicos, becas, etc.) y iv) coherencia con el plan de trabajo final, si lo hubiere.

- c. Podrá participar del comité 1 Consejera/o estudiantil en calidad de veedor/a, a propuesta del claustro estudiantil de la Escuela.

Artículo 10: El comité deberá realizar un orden de mérito de las candidatas/os sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Para todas las modalidades de adscripción, se evaluará:
 - a.1 Promedio general;
 - a.2 Para todas las modalidades de Adscripción, porcentaje de materia aprobadas por la/el estudiante;
 - a.3 Para todas las modalidades de adscripción, carta de motivación cuyas pautas se describen en el art. 9 inciso b.
- b) Para las adscripciones en enseñanza, aprobación y calificación obtenida en la asignatura objeto de la adscripción.
- c) Para las adscripciones en investigación, aprobación y calificación obtenida de las materias metodológicas.
- d) Para las adscripciones en extensión, se ponderarán los criterios b), c) y d) otorgando mayor peso a la carta motivacional.

La evaluación de estos criterios deberá ser realizada bajo las indicaciones contenidas en el Anexo III, cuadros I, II y III.

La Comisión podrá solicitar una entrevista con los/as aspirantes si lo considerase necesario. Luego de la evaluación de los antecedentes, la Comisión deberá elaborar un orden de mérito para cada adscripción.

Artículo 11: Luego de concluido el proceso, la Secretaría Extensión hará públicos los resultados de la selección. La decisión del Comité será inapelable.

Plan de Adscripción:

Artículo 12: Las/os responsables de las actividades sustantivas que tengan estudiantes adscriptos en sus espacios académicos deberán presentar a la Secretaría de Extensión de la Escuela, al inicio de la adscripción, un Plan de Adscripción donde se detallen los objetivos y actividades a realizar por cada estudiante. El Plan de Adscripción consistirá en una propuesta de formación de acuerdo con los objetivos del Reglamento y contará con el acuerdo explícito de las partes involucradas. La presentación del Plan de Adscripción en tiempo y forma es requisito formal para la posterior certificación de la adscripción.

Artículo 13: El Plan de Adscripción deberá posibilitar que las/os adscriptas/os:



- a. participen de las actividades y reuniones del grupo en el que se desarrolle la actividad sustantiva de la adscripción (entre las mismas se encuentran: asistencia a las clases, búsqueda de material bibliográfico de apoyo y preparación de material didáctico, relevamiento de información, apoyo en la ejecución y planificación de actividades de extensión, entre otras);
- b. conozcan el programa y/o el proyecto de investigación o de extensión y su vinculación con el plan de estudios de la carrera correspondiente;
- c. accedan a las producciones científicas (libros, artículos, ponencias, etc.) y materiales didácticos (fichas de cátedra) realizados por los integrantes del espacio académico;
- d. participen en reuniones científicas (como asistentes o ponentes) en temas relacionados con los contenidos del espacio académico.

Artículo 14: El/la estudiante adscripto/a no realizará prestación de servicios, ni ejercerá un cargo docente con tareas de enseñanza, investigación, o extensión, en reemplazo de los/as docentes designados a tales fines. El/la estudiante no podrá realizar ninguna actividad en clase sin la presencia del docente a cargo.

Artículo 15: Al finalizar cada periodo de adscripción, el/la estudiante adscripto/a deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 16: Finalizado el período, las/los docentes responsables del espacio académico en donde se desarrolló la adscripción deberán presentar un informe a la Secretaría de Extensión, explicitando el grado de cumplimiento del Plan de Adscripción. Desde la Escuela se le emitirá al/la estudiante un Certificado de reconocimiento de su proceso de adscripciones de acuerdo a las normas establecidas en el Anexo I.

Artículo 17: Condiciones para la renovación de las Adscripciones:

- a. Podrán ser renovadas únicamente las adscripciones en las modalidades: Investigación y Extensión;
- b. El responsable por la adscripción deberá solicitar por escrito a la Secretaría de Extensión la renovación de la/del adscripta/o;
- c. La solicitud debe ser firmada tanto por el docente responsable como por la/el adscripta/o.
- d. La solicitud deberá adjuntarse al Informe Final de Adscripción mencionado en el Artículo 16.

Capítulo 3: Condiciones de la adscripción

Artículo 18: Los/as estudiantes podrán postularse como adscriptos a Unidades Curriculares que pertenezcan a carreras, a proyectos de investigación, y/o a proyectos de extensión de la Escuela de Política y Gobierno.



Artículo 19: La adscripción en enseñanza se realizará por un período máximo de un cuatrimestre. Las Adscripciones en Investigación serán renovables hasta un máximo total de cuatro cuatrimestres.

Artículo 20: Ningún/a estudiante adscrito/a podrá revistar como tal en más de una (1) propuesta de adscripción simultáneamente.

Artículo 21: Las Unidades Curriculares y los proyectos de investigación y de extensión no podrán aceptar más de tres (3) adscritos/as.

Artículo 22: Las adscripciones son actividades académicas ad honorem y no representan relación de dependencia laboral (económica, jurídica o técnica) entre la Universidad y el adscrito/a, y tampoco implican compromiso de contratación futura.

Artículo 23: El/la adscrito/a deberá notificarse fehacientemente y prestar conformidad a los términos del presente Reglamento al comenzar su proceso de adscripción.

Artículo 24: Se podrá considerar la terminación de las adscripciones antes del plazo establecido para su fin en los casos en los que las/los adscritos/as no cumplan con los compromisos y responsabilidades. En caso de que el/la adscrito/a se gradúe, se deberá dar por finalizada la adscripción.

Anexo I

Normas para la confección de certificados de adscripción.

Los certificados de adscripciones serán emitidos por la Escuela de Política y Gobierno.

Las certificaciones se confeccionarán de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

- Formato: Orientación de página “Vertical”
- Tamaño: A4
- Fuente: Times New Roman 18
- Contenido: Datos institucionales y académicos:
 - o Unidad Académica.
 - o Denominación completa del Plan de Adscripción.
 - o Duración del plan.
 - o Nombre y Apellido de la persona adscrita.
 - o Firma de la máxima autoridad de la Escuela y de la Secretaría correspondiente Escuela de Política y Gobierno.
 - o Fecha y lugar de emisión.



Anexo II

Normas para la elaboración de los informes de adscripción de docentes y estudiantes.

- Contenido: Datos institucionales y académicos:
 - o Unidad Académica.
 - o Denominación completa del Plan de Adscripción.
 - o Nombre y Apellido de la persona adscripta.
 - o Nombre del/a director/a de la adscripción.
 - o Firma de la persona adscripta.

Los informes deben dejar constancia de los logros y obstáculos y el modo en que éstos se resolvieron o no.

En caso de solicitar la renovación de la/del adscripto, la solicitud debe ser adjuntada al Informe.

Anexo III

Cuadro I. Criterios de Evaluación para Adscripciones en Enseñanza:

| Ítem | Puntaje Máximo | Cálculo |
|----------------------------------|----------------|--|
| Calificación Asignatura | 30 | $\text{Puntaje} = n \times 3$ (n = Calificación Asignatura) |
| Promedio General | 30 | $\text{Puntaje} = n \times 3$ (n = Promedio General) |
| Porcentaje de Materias Aprobadas | 20 | $\text{Puntaje} = \% \times 20$ (% = Porcentaje de Materias Aprobadas) |
| Motivación | 20 | Establecido por el/la responsable de la adscripción según pautas descriptas en el art. 9b. |



Cuadro II. Criterios de Evaluación para Adscripciones en Investigación:

| Ítem | Puntaje Máximo | Cálculo |
|--|-----------------------|--|
| Calificación Asignaturas Metodológicas | 30 | Puntaje = $n \times 3$ (n = Calificación Asignatura) |
| Promedio General | 30 | Puntaje = $n \times 3$ (n = Promedio General) |
| Porcentaje de Materias Aprobadas | 20 | Puntaje = $\% \times 20$ ($\%$ = Porcentaje de Materias Aprobadas) |
| Motivación | 20 | Establecido por el/la responsable de la adscripción según pautas descriptas en el art. 9b. |

Cuadro III: Criterios de Evaluación para Adscripciones en Extensión:

| Ítem | Puntaje Máximo | Cálculo |
|-------------------------------------|-----------------------|--|
| Promedio General | 40 | Puntaje = $n \times 4$ (n = Promedio General) |
| Porcentaje de Materias Aprobadas | 30 | Puntaje = $\% \times 30$ ($\%$ = Porcentaje de Materias Aprobadas) |
| Motivación | 30 | Establecido por el/la responsable de la adscripción según pautas descriptas en el art. 9b. |